# INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
# LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 20/2016
# "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO - AD REFERENDUM"

## 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de setiembre del año dos mil diez y seis, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 126/16 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado. --

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

## 2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 315.801
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 27/07/2016
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Dra. Lis Fátima Loncharich**, Gerente Técnica.**----------

## 3. ACTO DE APERTURA

A los 03 días del mes de agosto, siendo las 08:10 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde sólo se contó con dos ofertas, pertenecientes a las firmas TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola Y DISAL PARAGUAY S.R.L., en consecuencia la convocante procedió a la prórroga del presente llamado.----------

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 10 días del mes de agosto, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma: ----------

1- TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola

## 4. MONTO DE LA OFERTA

| | | | | | | TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| N° Ítem* | Código Catalogo* | Descripción del Servicio* | Unidad de Medida* | Cantidad* | Presentación* | Precio unitario (IVA incluido)** |
| 1- SEDE DIRECCION REGIONAL DE CORDILLETRA (CIUDAD DE CAACUPE) | | | | | | |
| 1 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | Evento | 2.100.000 |
| 2- SEDE CPP-PJ (CIUDAD DE SAN LORENZO) | | | | | | |
| 2 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y | Unidad | 1 | Evento | 700.000 |

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
S.N.P.P.

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | | | | |
| **3- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL (CIUDAD DE ITA)** | | | | | | |
| 3 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | Evento | 1.100.000 |
| **4- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITA (CIUDAD DE ITA)** | | | | | | |
| 4 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | Evento | 1.100.000 |
| **5- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITAUGUA (CIUDAD DE ITAUGUA)** | | | | | | |
| 5 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | Evento | 1.100.000 |
| **6- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE AREGUA (CIUDAD DE AREGUA)** | | | | | | |
| 6 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | Evento | 800.000 |
| **7- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE NUEVA ITALIA (CIUDAD DE NUEVA ITALIA)** | | | | | | |
| 7 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | Evento | 1.000.000 |
| **8- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE CAPIATA RUTA 2 (CIUDAD DE CAPIATA RUTA 2)** | | | | | | |
| 8 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | Evento | 800.000 |
| **9- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE RC4 ACA CARAYA** | | | | | | |
| 9 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | Evento | 600.000 |
| **10- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE YPANE (CIUDAD DE YPANE)** | | | | | | |
| 10 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | Evento | 600.000 |
| | | | | | **Precio total:** | **9.900.000** |

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola.**----------

## 5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

| Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales | TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola |
|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | CUMPLE |
| Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta | CUMPLE |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) | CUMPLE |

De la verificación, se ha constatado que la firma **TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 20/2016.----------

ABG. CARLOS MARIA FRUZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
S.N.P.P.

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

**Misión:** Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable

## 5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación. ----------

| Documentos formales | TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola |
|---|---|
| Constancia de SIPE | NO PRESENTA |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | CUMPLE |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | PRESENTA VENCIDO |
| Copia de contratos o comprobantes legales de ventas (Facturas) con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la prestación de servicios para el desagote de efluentes cloacales y/o industriales mencionados en la Especificación Técnica, dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015. | CUMPLE |
| Constancia de habilitación vigente expedida por la SEAM- Licencia Ambiental para Desagote de Efluentes Cloacales y/o industriales | NO PRESENTA |
| Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto. | PRESENTA VENCIDO |
| Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. | NO PRESENTA |

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que la firma **TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola** no ha presentado documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 20/16. Por tal motivo se han solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:

a) **TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola:**

Conforme a la Nota UOC N° 791 de fecha 23/08/2016 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **antes de las 15:00 horas del día miércoles 24 de agosto de 2016**:

- Constancia de SIPE
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Constancia de habilitación vigente expedida por la SEAM- Licencia Ambiental para Desagote de Efluentes Cloacales y/o industriales
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
S.N.P.P.

Que, siendo las 12:00 horas del día 24/08/16 la firma **TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola** presenta los documentos solicitados menos el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, en ese sentido la no presentación de dicho Certificado no será causal de descalificación, por tal motivo la firma **TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la carta de invitación del presente llamado. ----------

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

## 5.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, *POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*,... "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, *conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones...";* en tal sentido se ha solicitado al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme se visualiza en la siguiente planilla.----------

| | | | | | | TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° ITEM | CÓDIGO CATALOGO | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | REFERENCIAL | PRECIO OFERTADO | % |
| 1- SEDE DIRECCION REGIONAL DE CORDILLETRA (CIUDAD DE CAACUPE) | | | | | | | |
| 1 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | 700.000 | 2.100.000 | 67 |
| 2- SEDE CPP-PJ (CIUDAD DE SAN LORENZO) | | | | | | | |
| 2 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | 700.000 | 700.000 | 0 |
| 3- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL (CIUDAD DE ITA) | | | | | | | |
| 3 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | 700.000 | 1.100.000 | 36 |
| 4- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITA (CIUDAD DE ITA) | | | | | | | |
| 4 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | 700.000 | 1.100.000 | 36 |
| 5- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE ITAUGUA (CIUDAD DE ITAUGUA) | | | | | | | |
| 5 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | 700.000 | 1.100.000 | 36 |
| 6- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE AREGUA (CIUDAD DE AREGUA) | | | | | | | |
| 6 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | 700.000 | 800.000 | 13 |
| 7- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE NUEVA ITALIA (CIUDAD DE NUEVA ITALIA) | | | | | | | |
| 7 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | 700.000 | 1.000.000 | 30 |
| 8- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE CAPIATA RUTA 2 (CIUDAD DE CAPIATA RUTA 2) | | | | | | | |
| 8 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | 700.000 | 800.000 | 13 |
| 9- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE RC4 ACA CARAYA | | | | | | | |
| | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | 700.000 | 600.000 | -17 |
| 10- SEDE DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE YPANE (CIUDAD DE YPANE) | | | | | | | |
| 10 | 76111602-001 | a- Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano. | Unidad | 1 | 700.000 | 600.000 | -17 |

Ing. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

En tal sentido, mediante nota UOC N° 831 de fecha 01/09/2016 se procede a solicitar a la firma **TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola**, la presentación del desglose de precios antes de las 10:00 horas del día viernes 02 de setiembre de 2016. ----------

Que, en fecha 02/09/16 siendo las 09:00 horas la firma **TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola** presenta mediante nota la composición del precio ofertado, ***por lo tanto del cotejo de las documentaciones arrimadas por el oferente en la presente licitación, se puede corroborar que ha sido suficiente para justificar el precio ofertado del bien, razón por la cual el oferente ha cumplido suficientemente con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.***----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola** Cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y el propietario de la firma oferente **TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y el propietario de la firma oferente **TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

## 6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

- NO APLICA

ABG. CARLOS MARIA RUIZ DIAZ
GERENTE ECONÓMICO
S.N.P.P.

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

## 7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: *"...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, en vista a que solo se contó con una oferta.----------

## 8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

## 9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 20/2016, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO - AD REFERENDUM – ID 315.801"**, a la siguiente firma:----------

- **TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Espínola** con **RUC N° 918316-7,** por un monto mínimo de guaraníes cinco millones **(₲ 5.000.000)** y un monto máximo de guaraníes diez millones **(₲ 10.000.000),** para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

| | | |
|---|---|---|
| **Sra. Ana González**<br>**Secretaria General** | **Dra. Lis Fátima Loncharich**<br>**Gerente Técnica** | **Abg. Carlos María Ruiz**<br>**Gerente Económico** |

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: *"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."*, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.----------

*C.P. Carlos Estiben Benítez*
*Director Interino*
*Unidad Operativa de Contrataciones*